

Seguro de Asistencia Sanitaria

Documento de información sobre el producto de seguro



Empresa: Entidad aseguradora domiciliada en España, C-0758, IGUALATORIO MÉDICO QUIRÚRGICO, SA, DE SEGUROS Y REASEGUROS

Producto: Póliza IMQ KIROLA 1

Atención: Este documento es únicamente un breve resumen informativo del seguro IMQ KIROLA 1 que no contiene el detalle de todas las coberturas, exclusiones, limitaciones y obligaciones del seguro IMQ KIROLA 1 de tal modo que no implica cobertura alguna ni aceptación del riesgo por parte de IMQ. La información precontractual y contractual completa relativa al seguro IMQ KIROLA 1 se facilita en las condiciones generales, particulares, especiales y los anexos al contrato, y en los formularios de información previa que usted debe leer antes de contratar.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro complementario al seguro de asistencia sanitaria que el asegurado tenga contratado con IMQ. Este seguro protege al asegurado frente al riesgo económico derivado de tener que recibir asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria para el tratamiento de lesiones derivadas de la práctica deportiva asumiendo IMQ su coste a través del Cuadro Médico y Centros concertados de IMQ que presten la asistencia. Este seguro solo cubre el riesgo asegurado cuando la asistencia sanitaria se presta a través del Cuadro Médico IMQ y en los Centros concertados por IMQ. No podrán concederse indemnizaciones en metálico en sustitución de las prestaciones de los servicios de asistencia sanitaria cubiertos por el Contrato.



¿Qué se asegura?

- ✓ Primer reconocimiento médico-deportivo anual de Élite y primera consulta de valoración con aptitud para la práctica deportiva.
- ✓ Especialidad de Medicina deportiva para el tratamiento derivado de la práctica deportiva.
- ✓ Asistencia médico-quirúrgica de las especialidades cubiertas por el contrato de asistencia sanitaria contratado por el asegurado con IMQ (se aplican los periodos de carencia recogidos en dicho contrato de asistencia sanitaria en relación con cada especialidad) para el tratamiento de lesiones derivadas de la práctica deportiva.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Todos los riesgos excluidos en el contrato de seguro de asistencia sanitaria del que el seguro IMQ KIROLA 1 es complementario (ej: prótesis -salvo las incluidas en el contrato-; el plasma rico en plaquetas o en factores de crecimiento, etc.)
- ✗ La asistencia médico-quirúrgica no derivada de la práctica deportiva.
- ✗ La asistencia que bajo la valoración del Especialista en Medicina Deportiva no considere incluida en el objeto de cobertura.
- ✗ La asistencia sanitaria derivada de la práctica profesional de cualquier deporte así como la derivada de la práctica de deportes de alto riesgo.
- ✗ Los exámenes médicos sin fines curativos (chequeos), así como los de obtención del carnet de conducir, caza, pruebas de paternidad, etc. a excepción del reconocimiento médico deportivo cubierto.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Solo está cubierta la asistencia sanitaria que se preste a través del Cuadro Médico IMQ y en los Centros concertados por IMQ.
Periodos de Carencia: para disfrutar de la asistencia médico-quirúrgica tienen que transcurrir 6, 8, 12 o 18 meses desde que usted contrata el seguro en caso de estar sujeto a ellos.
- ! Copagos y franquicias: si su póliza está sujeta a copago o franquicia, para utilizar determinados servicios sanitarios cubiertos en el contrato usted tiene que participar en el coste del servicio a través del pago de un precio adicional a la prima que paga por el seguro.
- ! Para poder solicitar el primer reconocimiento médico-deportivo anual de Élite y la primera consulta de valoración con aptitud para la práctica deportiva tienen que transcurrir 3 meses desde que se contrata este seguro.
- ! La asistencia sanitaria derivada de la práctica deportiva tiene que ser prescrita por un médico especialista de Medicina Deportiva del Cuadro de IMQ.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ En España, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Seguro de Asistencia Sanitaria en vigor.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo del contrato

- Contestar, diciendo la verdad, sobre su estado de salud a las preguntas del cuestionario de salud, para valorar el riesgo real del contrato.
- Pagar el precio del seguro en las condiciones pactadas.

Durante la vida del contrato

- Informar de las altas y bajas de los asegurados que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- Informar de los cambios de domicilio.

En caso de tener que utilizar la asistencia sanitaria cubierta

- Comunicar inmediatamente a IMQ la necesidad de recibir asistencia sanitaria.
- Facilitar a IMQ la documentación e información médica necesaria para que valore su solicitud de cobertura.
- Minimizar las consecuencias del daño.
- Presentar siempre la tarjeta de asegurado, que es personal e intransferible, y en aquellos servicios que lo requieran, solicitar a IMQ el documento autorizante de asistencia que deberá entregar cuando se le preste algún servicio sanitario de este tipo.
- Pagar los importes adicionales fijados en el contrato si usted utiliza los servicios sujetos a un pago adicional (copagos y franquicias).



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio del contrato es anual y se paga por adelantado en el momento de formalización del contrato aunque se puede pactar el fraccionamiento del pago con periodicidad mensual, trimestral o semestral.

El pago del precio del contrato se hará, a elección del asegurado, mediante recibos emitidos por IMQ o domiciliación bancaria.

El pago de los copagos se realiza tras la utilización del servicio sujeto a copago.

El pago de las franquicias se realiza antes de tramitar la autorización y de la realización de la prestación sujeta a franquicia.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia desde que usted firma el contrato. En caso de impago del precio del contrato o de la primera fracción del precio, si el pago no se hace con periodicidad anual, IMQ podrá resolver el contrato.

La cobertura termina en la fecha que se indique en las condiciones particulares del contrato y, si no se indica nada, vence el 31 de diciembre del año de contratación renovándose automáticamente por periodos anuales salvo que alguna de las partes manifieste, en los plazos fijados en el contrato, su voluntad de no renovarlo.

Sin perjuicio de lo anterior, la asistencia sanitaria cubierta por el contrato solo se prestará durante los 18 meses posteriores a la fecha en la que se produzca la lesión derivada del accidente deportivo o hasta que la recuperación se convierta en terapia de mantenimiento, si esto ocurre antes de que transcurran los 18 meses.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante tiene que enviar un escrito a IMQ antes del 30 de noviembre del año en curso para que el contrato no se renueve de cara al año siguiente.

Si usted ha contratado el seguro a través de una técnica a distancia (teléfono, fax o internet), podrá terminar el contrato sin indicación de los motivos y sin penalización alguna, siempre que no haya acaecido el siniestro objeto de cobertura, dentro del plazo de catorce (14) días contados desde la fecha de celebración del contrato, enviando una comunicación a IMQ.